



**GUÍA PARA ALUMNOS,
PADRES Y APODERADOS
2017**

COLEGIO TERRA NOVA
DIRECCIÓN

1 de marzo de 2017

Señor(a) Apoderado(a):

Esta guía tiene como objetivo informarles sobre las normas y actividades diarias de nuestro Colegio y entregarles información general que facilite la comunicación y el funcionamiento de nuestra comunidad escolar.

En esta Guía se han incorporados algunos de los temas más importantes contenidos en la nueva Ley General de Educación, N° 20.370. En consecuencia, este Reglamento Interno entra en vigencia a contar de esta fecha, su observancia es obligatoria para la Institución, estudiantes, padres y apoderados y sus cláusulas son parte del contrato de prestación de servicios educacionales entre todas las partes mencionadas.

Este documento no incluye toda la información reglamentaria sobre actividades más específicas de nuestra Institución, que será complementada a través de su periódica relación con el Colegio y/o a través de comunicaciones enviadas a ustedes o entregadas durante las reuniones de apoderados.

Atentamente,



Patricia Briones González

Directora

Colegio Terra Nova

Reglamento y Guía para alumnos, padres y apoderados.

Este Reglamento Interno del Colegio Terra Nova, rige las relaciones al interior de la comunidad educativa, con el propósito de contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia.

En consecuencia, este Reglamento Interno, en consecuencia, su observancia es obligatoria para la Institución (Dirección, docentes, administrativos y personal de servicio), estudiantes, padres y apoderados. Sus cláusulas son parte del contrato de prestación de servicios educacionales entre todas las partes mencionadas.

Sistema Trimestral

El Colegio, desarrolla su sistema de trabajo mediante períodos de evaluación y vacaciones trimestrales, autorizado por el Ministerio de Educación.

Horario de la Jornada

Las puertas del Colegio serán abiertas a las 7:30 a.m. y las salas de clases a las 7:40 a.m. Las actividades escolares se inician a las 8:00 horas, por ello los alumnos deben presentarse en su sala entre las 7:40 y las 7:55 horas. La observación de esta norma mejora el diario funcionamiento del Colegio y la puntualidad del alumnado.

Los días martes, miércoles y viernes, la jornada escolar termina a las 15:15 horas y los lunes y jueves finaliza a las 16:00 horas. Prekinder - Kinder termina todos los días a las 15:15 horas.

Los alumnos de IV Medio se retirarán antes: Los días jueves a las 14:15 horas

Los días Viernes a las 13:00 horas

Los alumnos de III medio se retirarán antes: Los días viernes a las 13:00 horas

HORARIO GENERAL			
LUNES Y JUEVES		MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES	
HORA	ACTIVIDAD	HORA	ACTIVIDAD
8:00 – 8:45	Primera clase	8:00 – 8:45	Primera clase
8:45 – 9:30	Segunda clase	8:45 – 9:30	Segunda clase
9:30 – 9:45	Recreo	9:30 – 9:45	Recreo
9:45 – 10:30	Tercera clase	9:45 – 10:30	Tercera clase
10:30 – 11:15	Cuarta clase	10:30 – 11:15	Cuarta clase
11:15 – 11:30	Recreo	11:15 – 11:30	Recreo
11:30 – 12:15	Quinta clase	11:30 – 12:15	Quinta clase
12:15 – 13:00	Sexta clase	12:15 – 13:00	Sexta clase
13:00 – 13:30	Almuerzo	13:00 – 13:30	Almuerzo
13:30 – 14:15	Séptima clase	13:30 – 14:15	Séptima clase
14:15 – 15:00	Octava clase	14:15 – 15:00	Octava clase
15:00 – 15:45	Novena clase	15:00 – 15:15	Jefatura
15:45- 16:00	Jefatura		

Tránsito de entrada y salida

1. Los padres que transiten en vehículos en el recinto, deben hacerlo con la mayor precaución y cuidado, observando normas de seguridad vial, y una velocidad máxima de 10 Km./h al interior del recinto, **siendo la entrada al Colegio en sentido contrario, es decir, entrando y saliendo por la izquierda**, para facilitar y hacer más expedito el tránsito. La seguridad física de los alumnos es preocupación permanente y prioritaria de nuestra Institución y, en consecuencia, todos los conductores de vehículos observarán las disposiciones del Colegio y/o las instrucciones del personal a cargo. Para evitar demoras innecesarias y atochamientos en el área de circulación de los vehículos, los alumnos descenderán de éstos en forma organizada, precavida y segura, lo que se considera que es preocupación prioritaria del conductor del vehículo.
Si la detención del vehículo se produce en la calzada, el conductor no deberá bloquear el acceso al Colegio. Se sugiere no dejar a los alumnos en la calle, ni menos en segunda fila.
El no-cumplimiento y observación de las medidas de seguridad anteriormente señaladas y las posibles consecuencias de ello, es responsabilidad de quienes las transgredan.
2. El Colegio dispone de un recinto para facilitar las maniobras de los vehículos de padres y apoderados al interior del Colegio, con ocasión del ingreso, salida de alumnos o de un trámite específico en la Institución. **No se prestan servicios de estacionamiento por períodos prolongados, salvo que el apoderado se encuentre en el recinto del Colegio.**
3. Es conveniente para el desarrollo de hábitos de autonomía y adaptación al Colegio que los padres no acompañen a sus hijos hasta las salas de clases. El retiro de alumnos debe realizarse en la sala de clases (sólo hasta Segundo año Básico). Sugerimos que los alumnos sean retirados a tiempo, ya que ellos perciben esa actitud como una muestra de preocupación de sus padres.

Agenda y Circulares

El apoderado debe revisar diariamente en la Agenda si el Colegio ha enviado alguna circular o comunicación. Cuando así fuere, el alumno debe entregar al día siguiente el recibo de la circular a su profesor jefe, firmado por el apoderado o, en su defecto, certificar el recibo por medio de una comunicación en la agenda.

Medio pupilaje. Almuerzo

La jornada escolar extendida obliga a colación o almuerzo en el Colegio, para lo cual se cuenta con dependencias de comedor, disponible para profesores y estudiantes.

Los apoderados que opten por el medio pupilaje, pagan colegiatura adicional variable e informan anticipadamente y pagan mensualmente dicho servicio al Colegio. Para casos puntuales, se debe solicitar en Gerencia el servicio de alimentación, hasta las 10 A.M.

Todo el alumnado almuerza en el comedor. Los profesores jefes hasta 6º año básico, supervisarán el período de colación de los alumnos de su curso.

Los apoderados que suelen traer el almuerzo a sus hijos al medio día deben entregarlo en Portería de 12:00 a 13:00 horas, con el nombre del alumno. Lo ideal es que lo envíen con él, en la mañana. En el caso de los más pequeños, el almuerzo debe venir listo para servirlo. Por razones de higiene solicitamos que los almuerzos sean enviados en termo y no en envases destinados a ser calentados en horno.

Teléfonos y Correo Electrónico

Los números del Colegio son:

Secretaría : 2277 71 45 – 2 277 71 46

Gerencia y Contabilidad : 2266 18 97 - 2277 71 47

Correo Electrónico: info@colegioterranova.cl

Página Web : www.colegioterranova.cl

Objetos Extraviados

A fin de evitar situaciones incómodas tanto para las autoridades del Colegio como para los apoderados y alumnos, deberán observarse las siguientes medidas:

1. Los alumnos de Quinto Básico a Cuarto año Medio sólo traerán al Colegio los útiles y materiales escolares requeridos para el día de labor.
2. Los alumnos sólo portarán el dinero suficiente para enfrentar las necesidades diarias. **Bajo ningún concepto lo deben dejar en sus mochilas u otras pertenencias, sin la directa supervisión y cuidado del propietario.** La Institución no se responsabiliza por la pérdida de dinero o deterioro de un bien material, independientemente de las otras disposiciones contenidas en esta Guía.
3. Es importante que toda propiedad privada se encuentre marcada con el nombre del alumno. Los artículos extraviados que estén identificados podrán ser devueltos a su propietario.
4. Los artículos que se encuentren abandonados, serán entregados en Portería , pudiendo solicitarlo sólo fuera del horario de clases.

Formación de hábitos

1. El Colegio sistemáticamente fomentará y exigirá de los alumnos una actitud responsable en el cumplimiento de sus deberes como estudiantes. La adquisición de estos hábitos en edades tempranas permitirá formar alumnos comprometidos en su educación y perfeccionamiento futuro, lo que lógicamente beneficiará su desempeño en estudios superiores y su ámbito laboral.
2. Por lo tanto, los padres y apoderados, se deben comprometer a apoyar activamente la labor del Colegio, con el objeto de reafirmar los hábitos de estudio y responsabilidad de sus hijos ante las tareas y deberes de un estudiante.
3. Para cimentar y desarrollar esos hábitos, tanto la familia como el Colegio, deben trabajar unidos. **Expresamente solicitamos a los padres no acceder a traer ninguna tarea u otro material que el alumno haya olvidado en su hogar o en el auto, a pesar de que su hijo así se lo requiera telefónicamente.**
Exhortamos a los padres que expliquen a sus hijos la necesidad de adquirir responsabilidad para una mayor autonomía y no convertirse en personas dependientes. Los padres deben ser actores principales en esta etapa de formación de hábitos.

Derechos y Deberes de los Alumnos.

a) Derechos.

“Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos” (Artículo 10º, letra a, de la LGE)

b) Deberes.

“Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento. (Artículo 10º, letra a, inciso 2º de la LGE)

Convivencia Escolar. Formación del Carácter. Tareas Escolares

Desde los primeros cursos los niños deben asumir pequeñas tareas, particularmente aquellas que desarrollan hábitos de estudio, capacidad de observación, espíritu de investigación, inquietud por encontrar respuestas y autosuficiencia, entre otras habilidades.

La formación del carácter es crucial en etapas tempranas de la vida. El respeto de los alumnos entre sí, con y desde sus maestros y el personal del Colegio es esencial. Conductas de abuso físico o psicológico no son toleradas y deben ser prevenidas, considerando todos los puntos de vista, cargos y descargos a que tiene derecho cada integrante de la comunidad escolar. En caso que algún hecho revista carácter de delito, la Dirección del Colegio está obligada legalmente en denunciarlo judicialmente.

Cada día nos damos cuenta que el niño ha desarrollado y puede realizar una serie de habilidades y conductas que, en ocasiones, creemos son incapaces de alcanzar. La realización de tareas para la casa y deberes escolares son elementos importantes para la consolidación y afianzamiento de los hábitos antes señalados. Éstos, deben recibir máxima atención de alumnos y apoderados, quienes deben reforzar el concepto de responsabilidad, controlando el cumplimiento y realización adecuada, garantizándose, con ello, su presentación y calidad en el tiempo requerido. Es prioridad de los padres que los alumnos dispongan de los mejores espacios y oportunidades para realizar sus tareas, compatibilizando éstos con las necesidades familiares.

Es fundamental que los padres estimulen el cultivo de altas expectativas para sus hijos. La información más relevante del SIMCE, en todos los niveles indica que éste es el factor ajeno al aula, más incidente en los buenos o malos resultados académicos.

Si su hijo pregunta, tómese el tiempo de esbozar una buena explicación, no eluda la respuesta, no le impute el calificativo de “preguntón”. Sin preguntas, no hay respuestas, sin respuestas no se avanza en el camino de la vida.

Las Evaluaciones.

Según se expresó los alumnos “tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente”, de acuerdo a la LGE. Además, el Colegio se propone que, en tiempo oportuno, las evaluaciones sean consignadas en el Libro de Clases. La Dirección del Colegio y los profesores jefes deberán velar por el cumplimiento de este propósito que está vinculado con una activa retroalimentación académica y comentario del docente que evalúa. A continuación se transcriben las normas más importantes del respectivo:

PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS .

Entendiéndose la evaluación como un proceso continuo y constante en el tiempo, el profesor podrá utilizar variadas estrategias, tales como: diagnóstica, formativa, acumulativa y diferenciada y con distintos caracteres, como por ejemplo:

Individual, Bipersonal, en Equipo, Autoevaluación, Coevaluación o Evaluación de Pares, a través de distintos procedimientos evaluativos, tales como:

- Trabajos grupales e individuales
- Controles escritos y orales

- Disertaciones
- Asistencia a eventos culturales (museos, teatros, cines, etc.)
- Listas de cotejo
- Tareas – cuestionarios
- Exámenes
- Creación personal y en conjunto de obras de distinto orden
- Guías, Mapas Conceptuales, Pre Test, Bases de Orientación
- Prueba sorpresa durante los últimos 10 minutos, con cuaderno abierto, sobre la materia pasada durante esa clase.

Los alumnos deberán ser calificados en cada uno de los sectores o subsectores, del plan de estudios correspondiente, utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0, con un decimal. Si un alumno es sorprendido copiando durante una prueba ésta se anulará y se le someterá a una similar, subiendo la escala a un 70%.

La nota mínima de aprobación será 4.0, la que se obtiene con un mínimo de un 60% de logro o más, dependiendo de la situación.

La calificación de los alumnos obtenida en el sector de Religión, no incidirá en su promoción.

Las calificaciones deberán referirse sólo a los aprendizajes en todas sus dimensiones. En caso de incumplimiento de esta disposición, el Jefe del Establecimiento podrá disponer la anulación de las calificaciones asignadas.

Los alumnos obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:

- **Parciales:** Corresponderán a las calificaciones coeficientes uno y una coeficiente dos que se pueden realizar en cualquier período del trimestre, evaluando las tres áreas del aprendizaje: Cognitiva (Contenidos), Habilidades (Procedimientos) y Valórica (Actitudes). Para la evaluación se deben utilizar distintos instrumentos y estrategias como por ejemplo las ya nombradas en el Artículo Quinto.
- **Trimestrales:** Corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el trimestre en las diferentes asignaturas, o subsectores. Al calcular el promedio trimestral las centésimas 0,05 a 09 se aproximan a la décima inmediatamente superior.
- **Finales:** El promedio aritmético de las calificaciones trimestrales tendrán una ponderación de 80% para los alumnos de 7º básico a III medio. Si este promedio es de 6.0 o superior los alumnos se eximen de los exámenes
- Todos los sectores y subsectores tendrán examen final con una ponderación de 20%.
- Los alumnos que están reprobando la asignatura deben dar examen escrito obligatoriamente y si la nota de esta es inferior a 4.0 deben dar el oral obligatoriamente con una ponderación de 10% cada uno.
 - El alumno que rinda examen escrito, sin tener promedio insuficiente, **se puede presentar** a dar el oral voluntariamente para subir nota, y se promedia con el escrito, pero si ésta es inferior al escrito se mantiene la nota del escrito.

Todos los sectores y subsectores tendrán examen final, de 7º Básico a III Medio.

Para el cálculo de promedio general anual de los sectores de aprendizaje o asignaturas y de la nota final (anual), se considerará un decimal con aproximación de las centésimas iguales o superiores a 0,05.

En el transcurso de cada trimestre el profesor colocará como mínimo un número de notas parciales coeficiente uno igual al número de horas de clases semanales más una, contempladas en el plan de estudio. El profesor deberá informar al alumno de los resultados obtenidos con un plazo máximo de 15 días (2 semanas de clases). Si el resultado de la evaluación es entregado posteriormente a este plazo, el alumno tendrá derecho a pedir que ésta se anule.

Los alumnos ausentes a una prueba, serán calificados por defecto con nota 1.0. Sin embargo una justificación médica o justificación suficiente y por escrito del apoderado visada por la Dirección, permitirá la aplicación de la prueba.

El alumno que llega atrasado a una prueba podrá pasar a la sala hasta 20 min. después de iniciada ésta. Si llega más tarde deberá rendirla al martes siguiente después del horario de clases, 15:15 horas, con una exigencia adicional de 10 % más que la prueba original. De lo contrario se mantendrá el 1.0.

Si el alumno no se queda a dar la prueba ese martes con una debida justificación del apoderado, se le dará una última oportunidad para el martes siguiente. Después de eso NO HABRÁ MAS OPORTUNIDADES, y se mantendrá el 1.0.

El alumno que no presente justificativo médico al faltar a una prueba deberá ser justificado por el apoderado el día de su reintegro a clase, en una entrevista personal con la Directora. No se aceptarán excusas telefónicas.

Los alumnos que se ausenten durante cinco o más días dispondrán de una semana para rendir la evaluación presentando justificativo médico correspondiente. Al no cumplir con esta norma no se borrará el 1.0 puesto el día de la prueba.

La asistencia a los laboratorios de I a IV medio son obligatorias en un 100% .El alumno que no asiste obtendrá nota 1.0 .El único caso aceptado es de una asistencia prolongada por enfermedad, presentando justificativo médico.

Artículo Duodécimo: En caso de presentarse una situación irregular con relación a una nota, el alumno dispondrá de un plazo máximo de siete días, contados desde la fecha de entrega del trabajo o prueba corregida, para presentar el reclamo al profesor correspondiente y a su profesor jefe y solucionar este problema”, dejando constancia en la agenda del alumno. En caso de persistir el reclamo, resolverá la Directora, hasta 8° básico y el Rector en Educación Media.

Convivencia, Reclamos y procedimientos para presentarlos

Ante la eventualidad de un reclamo, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Asegurarse que el primer contacto sea entre las partes directamente involucradas: Padres y profesores, garantizando así la objetividad y respeto mutuo. Si el problema no se resuelve en esa instancia, dirigirse al Profesor Jefe. Si aún persistiese la situación, recurrir a la Directora del Colegio, sin perjuicio de la intervención del encargado de Convivencia Escolar, cuyo nombramiento se realizará el mes de marzo de cada año.
2. Por ningún motivo los apoderados pueden descalificar frente al alumno al personal del Colegio.
3. Todo lo anterior, sin perjuicio de las funciones del encargado de Convivencia Escolar.

¿Qué hacer ante situaciones de amenaza de la integridad física del alumno?

Al interior del Colegio, se debe acudir al funcionario más cercano, profesor Jefe o Dirección, dando información al encargado de convivencia escolar.

El Colegio, en coordinación con Carabineros de Chile, instruirá a los alumnos cómo actuar y comportarse en caso de un eventual asalto.

Sin perjuicio de las orientaciones impartidas por personal capacitado, el Colegio recomienda, que ante una situación de amenaza de la integridad física, el alumno deberá regresar inmediatamente al Colegio.

La agresión física de un alumno por personal de la Institución contradice gravemente el contrato de trabajo, por lo que se procede al despido inmediato del agresor. Cualquier denuncia responsable debe realizarse directamente a la Dirección del Colegio o a la Gerencia, informándose al encargado de la convivencia escolar.

Asistencias y Ausencias

El Ministerio de Educación ha establecido treinta y nueve semanas de trabajo obligatorio para este año escolar. El alumno deberá tener como mínimo un 85% de asistencia. Las inasistencias, por cualquier motivo, no pueden exceder este límite. Las inasistencias pueden ser de días completos, o parciales. Los atrasos y retiros ante de término de la jornada son considerados inasistencias parciales. Siempre debe quedar constancia de estas circunstancias en la Agenda del estudiante.

El apoderado debe justificar, el primer día de regreso a clases, toda y cada una de las ausencias y atrasos de sus hijos, desde Pre-Kinder a IV año Medio, en la Agenda del Colegio.

Atrasos

Nuestro objetivo es erradicar los atrasos. Al toque de timbre (8:00 horas) el alumno deberá estar dentro del Establecimiento. Se considerará atrasado al alumno que ingrese a las 8:01 horas y será retenido en la Secretaría, hasta que termine el bloque de la asignatura que tiene a primera hora.

Los atrasos se controlarán trimestralmente. El primer atraso no conlleva una sanción disciplinaria, pero se registrará en la hoja de vida y la agenda del alumno (incluyendo los atrasos después de un recreo).

El segundo atraso será notificado por el profesor jefe, por escrito, al apoderado.

Al tercer atraso, el alumno será sancionado, debiendo permanecer en el Colegio, el día martes de 15:30 a 17:00 horas.

Al cuarto atraso será motivo de suspensión del alumno, hasta que su apoderado se presente en el Colegio.

En el caso de los alumnos de Pre-Kinder a 6º año Básico, se citará al apoderado a una entrevista con el Profesor Jefe al acumular tres atrasos.

Retiro de los alumnos menores

Si desea que su pupilo sea retirado por otra persona que no es la habitual, por favor comuníquelo vía Agenda. Si una persona extraña intenta retirar a alguno de sus hijos, tanto durante la jornada de estudios como al término de ella, y dicha situación no ha sido previamente comunicada, NO SE PERMITIRÁ EL RETIRO DEL ALUMNO.

Salida de Alumnos

Un alumno sólo podrá retirarse antes del término de la Jornada Escolar siempre y cuando dicho retiro sea solicitado por escrito, vía agenda, por el propio apoderado. Esta comunicación deberá ser presentada durante la mañana al Profesor Jefe, quien confirmará telefónicamente dándole el VºBº. El alumno no podrá abandonar el Colegio si la comunicación del Apoderado no está autorizada y estampada la firma del profesor jefe.

Convenio Escolar de Salud

Si el apoderado no ha suscrito a su pupilo en alguna institución de salud, éste libera expresamente a la Institución Educacional de toda responsabilidad. En caso de no indicar dónde llevar al pupilo accidentado, autoriza a la Dirección del Colegio para atenderlo en la Clínica Alemana (acuerdo aceptado y firmado por usted en la Renovación de Matrícula 2015 y Solicitud de Admisión 2015 , Según corresponda).

En los próximos días, usted recibirá una circular con información de la Clínica Alemana, Clínica Santa María y Clínica Indisa.

Transporte Escolar

El único transportista autorizado por el Colegio es:

Sr. Víctor Sánchez 277 65 59 – 09 811 20 62 – 09 699 37 94

Iván Serrano 2391994 - 090407610

Presentación Personal

El uso del uniforme escolar se fundamenta en la decisión de padres y alumnos de satisfacer las necesidades prácticas y estéticas de la comunidad estudiantil.

La presentación personal refleja un estilo de vida y grado de preocupación por el medio en que se desenvuelven las personas y su Institución. Por lo tanto, se requiere que los padres y los alumnos cumplan con parámetros de buena presentación personal. Nuestra Institución se adhiere a los códigos y estándares de limpieza, pulcritud y sobriedad aceptados para los estudiantes chilenos.

Sin embargo, el Colegio se reserva el derecho de especificar lo que es apropiado en algunos casos individuales. La siguiente lista es un ejemplo de lo que se considera apropiado.

1. El uniforme debe estar limpio, ordenado y su uso no deberá estar sujeto a modificaciones, ni modas.
2. El cabello debe estar aseado y ordenado. Las tinturas de fantasía quedan prohibidas.
3. No se permitirán el uso de aros por parte de los varones durante la jornada de clases y piercing en damas y varones, considerando el riesgo sanitario que implica.
4. Las niñas no deben emplear maquillaje fuerte ni recargado.
5. No se permite el uso de collares o colgajos grandes y notorios por parte de ningún alumno, por no formar parte del uniforme escolar.
6. Sólo se acepta la polera, el short y el buzo distintivo del Colegio como vestuario para las clases de Educación Física.
7. No se permitirá el uso de gorro en las salas de clases.
8. No se permitirá la goma de mascar en el Colegio.
9. . No se acepta el uso de camisetas de colores debajo de la polera de uniforme.

UNIFORME

DAMAS

Falda gris 2 tablas o pantalón gris.

Polera de piqué azul o blanca del Colegio

Chaleco o suéter azul marino

Polerón del Colegio

Calcetas gris

Zapatos o Zapatillas negras

VARONES

Pantalón gris tradicional

Uniforme Deportivo

Buzo del Colegio, completo

Zapatillas de Educación Física (tipo jogging)

EL USO DEL UNIFORME ES OBLIGATORIO

Los alumnos deberán ingresar y retirarse del Colegio con su uniforme completo.

Será de responsabilidad de cada profesor jefe chequear, durante los 15 min. de Jefatura diaria, si sus alumnos se retiran cumpliendo esta norma.

El alumno que se presente sin uniforme completo no podrá ingresar a clases. Será retenido en Dirección hasta que el apoderado haga llegar la prenda que falta al Colegio.

Se agradecerá a los apoderados exigir en la mañana que sus pupilos vengán bien presentados para evitar problemas en la tarde.

Objetivos

Nuestro Colegio está abocado a erradicar cualquier situación que empañe el buen funcionamiento de la Institución en los planos académicos y disciplinarios. Nuestro objetivo es la formación de unos alumnos

capaces de asumir la autodisciplina. La observancia permanente de las siguientes conductas favorecerá su logro:

1. Cumplir con las normativas del Colegio.
2. Mantener una actitud de lealtad con su Institución.
3. Comportarse responsablemente dentro y fuera del Colegio.
4. Ser puntual.
5. Respetar a todas las personas.
6. Cumplir con sus tareas y obligaciones dentro de los plazos establecidos.
7. Ser solidario.
8. Ser honesto consigo mismo y con los demás.
9. Respetar y cuidar la propiedad propia y ajena.
10. Cuidar la infraestructura educacional (artículo 10º, LGE).

Otras Normativas del Colegio

Las normativas del Colegio incluyen un mínimo de reglas necesarias para asegurar y proteger el derecho de cada alumno a tener una educación libre de interrupciones e inconveniencias. Dentro del grupo de normativas del Colegio, los alumnos **NO PODRÁN**:

1. Fumar en las cercanías del Colegio, así como en ninguna actividad respaldada por éste, dentro o fuera del Establecimiento.
2. Portar o consumir ningún tipo de drogas o alcohol.
3. Portar implementos o herramientas corto punzantes o potencialmente peligrosas (cuchillo, corta cartones, cortaplumas, hondas, pistolas lanza – balines, entre otros). Estos implementos NO serán devueltos.
4. Uso de teléfonos celulares, artículos electrónicos personales (mp3, Ipod o similares) ni juegos de video.

Estrictamente prohibido su uso en la sala de clases.

5. El uso de calculadoras se hará con conocimiento del docente a cargo.
6. Traer patinetas, scooter o patines a ninguna actividad del Colegio, ya sea durante la jornada escolar o fuera de ella.
7. Circular en bicicleta dentro del Colegio.
8. Ingresar conduciendo vehículos motorizados, salvo autorización expresa del apoderado y que posean licencia definitiva de conducir.
9. Ingresar o salir del Colegio sin casco de protección cuando vengan en bicicleta.

Las contravenciones indicadas en los números 2 y 8, son causales de término anticipado del contrato educativo, mediante la cancelación de la matrícula, así como la reiteración de las indicadas en el N° 1.

Procedimientos Disciplinarios

Algunas de las medidas que el Colegio podrá emplear para mantener una buena conducta y un comportamiento responsable son:

- Comunicación a los apoderados. Se notificará a los apoderados por teléfono o por escrito la falta cometida por su pupilo. Puede ser necesaria una entrevista con los padres.
- Permanencia
En caso de trasgresión a las normas disciplinarias, el alumno deberá realizar actividades programadas después del horario normal de clases lectivas, entre las 15:30 a las 17:00 horas, los días martes.
- Suspensión
Esta medida disciplinaria será aplicada **exclusivamente por la Dirección**, cuando el alumno haya acumulado tres permanencias, al cuarto atraso, cuando sea sorprendido copiando en una prueba o cuando la gravedad de la falta en la que ha incurrido así lo requiera. El Colegio excluirá al alumno de todas las actividades de la institución, dejándole un trabajo para realizar en casa, sólo después de una entrevista con los apoderados, el alumno puede retornar al Colegio.
- Matrícula Condicional

Si después de la suspensión el alumno persistiera en su conducta inapropiada, se procederá a condicionar su matrícula.

Serán apelables ante el Rector del Colegio las medidas de suspensión por más de una semana, matrícula Condicional o expulsión del Establecimiento.

- **Cancelación de Matrícula**

El Colegio sancionará drásticamente con cancelación inmediata de matrícula el uso de tabaco, marihuana, otras drogas ilegales o alcohol, ya sea al interior del Colegio, en paseos o fiestas relacionadas con la Institución.

Respeto

Un Manual de Convivencia de la comunidad, será entregado a cada familia, al inicio del año escolar.

Los resultados anhelados por la Comunidad son imposibles sin un claro sentido del respeto mutuo. Exigimos el respeto por todas las personas de nuestra comunidad escolar, cualquiera sea la edad o cargo que desempeñe. Conductas tales como atentar contra la integridad física de las personas, hacer bromas que humillen, denigren o dañen moralmente, proferir insultos, groserías, o cualquier tipo de vocabulario vulgar o soez, destruir bienes del Colegio, contradice una buena formación humana. Estas infracciones se consideran agravadas cuando se originan en grupo, coludidos para realizarlas.

El “bullying” y/o “cyberbullying” son sancionados con cancelación de matrícula así como cualquier video o comentario en Internet que refleje conductas denigrantes, groseras, faltas a la moral o que impliquen acoso, debiendo darse cuenta inmediata de estos hechos al encargado de convivencia escolar.

Comunidad Educativa. Apoderados

Comprendiendo que la participación activa de los apoderados en la vida escolar de su pupilo es un elemento fundamental para lograr el éxito de ellos, los instamos a participar con entusiasmo en todas las actividades que el Colegio realiza periódicamente. Especial importancia deberá asignar a su participación en las actividades del Centro de Padres y Apoderados.

Es deber del apoderado asistir a todas las entrevistas citadas por la Dirección, los profesores jefes o de asignatura, de lo contrario la Dirección del Colegio queda en libertad de no renovar matrícula para el año siguiente.

Es deber ético de los apoderados informar de toda situación irregular o insatisfactoria relativa al Colegio, directamente ante el funcionario implicado y, en caso de no obtener satisfacción, dirigirse sucesivamente y en orden de jerarquía, hasta la Dirección del Colegio, si fuere necesario. No resulta comprensible recibir reclamos postergados. Cada persona de la comunidad tiene derecho a que los funcionarios del Colegio escuchen sus inquietudes, ordenada y oportunamente. Si considerase que no ha sido escuchado, deberá dirigirse al superior jerárquico, procurando siempre observar esta vía.

Nunca tienen buena presentación los reclamos añejos, porque impiden un adecuado examen de los hechos y sus circunstancias. Los conflictos latentes, por falta de reclamo oportuno, no cooperan a la formación de los alumnos ni a la necesaria convivencia.

Cada reclamo debe ser planteado y resuelto con racionalidad, tratando de evitar al máximo las subjetividades.

La Institución no cultiva complicidades, no ampara situaciones incorrectas o injustas provengan de quién sea: funcionarios, estudiantes, padres o apoderados. Resuelve las situaciones con espíritu de justicia, guiada por su “Declaración de Principios”, cuyo texto se publica en la Agenda y en “www.colegioterranova.cl”, en la web.

La tarea de formar personas es de la comunidad educativa:

“La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley.

La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales” (artículo 9º de la LGE).

Deberes y derechos de padres y apoderados.

Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.” (Artículo 10º, letra b, LGE).

Los apoderados aceptan, expresamente, la obligación de asistir a las reuniones de padres y apoderados, u otras a que cite el Colegio.

Derechos y deberes de los profesionales de la educación.

Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.” (Artículo 10º, letra c, LGE)

Información a los apoderados

El Colegio rendirá informes periódicos sobre el rendimiento académico y conductual de su pupilo. El flujo de esta información no reemplaza la participación de los apoderados en las reuniones de curso y entrevistas individuales con el Profesor Jefe u otro Profesor del Colegio.

El apoderado podrá revisar las notas de su pupilo, vía Internet. Ingresando a la página web del Colegio, abriendo la ventana de Informe de Notas, digitar el Rut de su pupilo y el Password, que se puede solicitar a la Sra. Raquel Gómez, en Secretaría.

De la misma forma, se podrán obtener el calendario de pruebas y las actividades extraordinarias que se realizarán cada mes.

Situaciones Especiales

A los alumnos que tengan impedimento para cursar en forma regular un sector o subsector se aplicará procedimientos de evaluación diferenciada, **luego de presentación de un informe especializado solicitando dicha evaluación con fecha límite, al 30 de Marzo de cada.**

Todo informe externo que proponga evaluación diferenciada deberá ser suficientemente explícito, indicando diagnóstico y el tipo de evaluación que deba realizarse. La Directora, previa consulta al Profesor Jefe de Curso y al Profesor del Subsector de Aprendizaje, podrá autorizar la eximición de los alumnos de Inglés en casos debidamente fundamentados, que acredite tener dificultades de aprendizaje u otro motivo que lo amerite.

No habrá eximición en otras asignaturas, por ejemplo si un alumno tuviese problemas de salud no se podrá eximir de Educación Física. Solamente, se cambiará el trabajo físico por uno de tipo teórico trimestral y será evaluado de dicha manera.

Calefacción

El Colegio proporciona calefactores oleo eléctricos en los cursos de Pre-Kinder a Sexto año Básico. No se utiliza otro tipo de calefacción, con el objeto de evitar peligros de incendio, por recargo de la red, o quemaduras.

Viajes de Estudio

El Colegio no patrocina ni asume responsabilidad alguna en viajes de estudio. Los que se organicen, serán de responsabilidad exclusiva de alumnos y sus familias.

Condiciones de matrícula

El apoderado se compromete a pagar una colegiatura anual, la que deberá pagar aceptando- sin ánimo de novar – 10 letras de cambio con vencimiento los días 05 de cada mes, a contar del mes de marzo. Este pago se efectuará por medio de cobranza bancaria, el cual deberá ser oportuno. El simple atraso en el pago faculta a la Dirección del Colegio para decretar la suspensión de clases del alumno. En caso de retiro voluntario de un alumno, el Colegio no devolverá valor recibido alguno y la obligación de pago subsistirá hasta la cancelación de la última letra aceptada.

El Colegio Terra Nova es una institución privada. Su regularidad en los pagos de colegiaturas, permite asegurar la necesaria normalidad que una institución requiere.

Por ningún motivo se autoriza el ingreso al Establecimiento y a salas de clases de estudiantes que no estén debidamente matriculados. Se hace presente que es irregular, legal y administrativamente, situaciones como la descrita. Llamamos la atención a las familias para que eviten situaciones bochornosas para sus hijos.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

ARTÍCULO 1°. Objetivos.

1.1. El presente reglamento tiene por finalidad, inspirado en la Declaración de Principios de Terra Nova, promover, desarrollar y asegurar a todos los integrantes de la comunidad educativa



convivencia escolar, con énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

1.2. Asimismo, establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparadoras para los afectados.

1.3. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 2°. Conceptos.

2.1. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

2.2. Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

ARTÍCULO 3°. Derechos y deberes de la comunidad educativa.

3.1. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

3.2. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

ARTÍCULO 4°. Comité de Sana Convivencia Escolar.

4.1. Existirá un Comité de Sana Convivencia Escolar u otro organismo similar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) La Dirección;
- b) Los profesores;
- c) Los alumnos; y
- d) Los padres y apoderados;

4.2. El Comité u órgano similar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- * Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano;
- * Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento;
Informar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
- * Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar;

ARTÍCULO 5°. Encargado de Convivencia Escolar.

El encargado de convivencia escolar, es quién deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

ARTÍCULO 6°. Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

. Definición de maltrato escolar.

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

6.1. Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

6.2. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats*, *blogs*, *fotologs*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

ARTÍCULO 7°. Medidas y Sanciones Disciplinarias.

7.1. Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo;
- b) Diálogo grupal reflexivo;
- c) Amonestación verbal;
- d) Amonestación por escrito;
- e) Comunicación al apoderado;
- f) Citación al apoderado;
- g) Derivación psicossocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar);
- h) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas;
- i) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas;
- j) Suspensión temporal;
- k) Condicionalidad de la matrícula del alumno;

- l) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar; o
 - m) Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas;
- 7.2. Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.
- 7.3. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

ARTÍCULO 8°. Criterios de aplicación.

- 8.1. Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.
- 8.2. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:
- 8.3. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- 8.4. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- 8.5. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
- 8.5.1-La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - 8.5.2- El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - 8.5.3- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - 8.5.4- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - 8.5.5- Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- 8.6 La conducta anterior del responsable;
- 8.7 El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- 8.8 La discapacidad o indefensión del afectado.

ARTÍCULO 9°. Obligación de denuncia de delitos.

Los directivos, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

ARTÍCULO 10°. Reclamos.

11.1. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

ARTÍCULO 11°. Protocolo de actuación.

- 11.1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- 11.2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- 11.3. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

ARTÍCULO 12°. Deber de protección.

13.1. Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

13.2. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

ARTÍCULO 13°. Notificación a los apoderados.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

ARTÍCULO 14°. Investigación.

14.1. El Director, de oficio o a solicitud del Comité, deberá designar a un profesor para llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

14.2 Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Director del Colegio, o a quién corresponda, de acuerdo al artículo 17°, para que se aplique una medida o sanción si procediere.

ARTÍCULO 15°. Citación a entrevista.

15.1. Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

15.2. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

15.3. Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

ARTÍCULO 16°. Resolución.

La autoridad competente para imponer las medidas consignadas en el artículo 8.1., si se trata de las letras a), b), c), d), e) y f), será quien ejerza la función de profesor jefe del alumno que ha incurrido en alguna de las situaciones investigadas, informando al Director(a) del Colegio. Tratándose de las medidas consignadas en las letras g), i), j), k), l) y m) corresponderá exclusivamente a quién ejerce el cargo de Director del Colegio. Tanto el profesor jefe, como el Director, deberán resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, en función de la normal supervigilancia, los profesores del Colegio que no tengan calidad de profesor jefe o Director, pueden aplicar las medidas disciplinarias indicadas en las letras a), b), c) y d), informando de ello al profesor jefe.

ARTÍCULO 17°. Medidas de reparación.

En la resolución, si por su naturaleza fuere necesario, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de afectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

ARTÍCULO 18°. Recursos.

Todas las partes tendrán la posibilidad de apelar fundadamente en contra de la resolución adoptada, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. De la medida adoptada por un profesor al profesor jefe;
2. De la medida aplicada por el profesor o profesor jefe, al Director(a) del Colegio;
3. De las medidas aplicadas por el Director(a) del Colegio, debidamente notificadas al apoderado y, siempre que sean las consignadas en las letras j), k) y l) del artículo 8°, al Rector del Colegio.

El plazo para apelar o recurrir en contra de una medida es de 5 días hábiles, contados desde que la medida fue notificada.

ARTÍCULO 19°. Mediación.

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

ARTÍCULO 20°. Publicidad.

El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

COLEGIO TERRA NOVA
DIRECCIÓN



Marzo 1 de 2017

HE TOMADO CONOCIMIENTO DE LA GUÍA PARA ALUMNOS, PADRES Y APODERADOS 2017

Nombre del alumno.....

Curso.....

Nombre del apoderado.....

Firma del Alumno

Firma del Apoderado

FIRMAR Y DEVOLVER LA HOJA A GERENCIA O PROFESOR JEFE